RESOLUCIÓN CGR Nº 874

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO PARA EL "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE", PAC N° 16/17, ID N° 329.278, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION.

Asunción, 06 NOV. 2017

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR Nro. 135 del 28/02/2017, el Informe de Evaluación del 20/09/17, el Memorándum DGA/DOC Nº 31 del 21/09/17, el Memorando DGL N° 186 del 27/09/17, el Dictamen DGAJ N° 230 del 17/10/17; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 135/17 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el Código Nº 16 - *"Servicio de Televisión por cable",* que será canalizado a través de una Contratación Directa (CD) de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Que, en fecha 30/08/17, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, oportunidad en que ha presentado su oferta, la firma Telefónica Celular del Paraguay SA (TELECEL SA.)

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el correspondiente Informe de Evaluación en fecha 20/09/17, y en su parte conclusiva sugiere Declarar Desierto y autorizar un nuevo llamado. Asimismo, a través del Memorando DGA/DOC N° 31/2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, señala que comparte el criterio del comité de evaluación, en razón de que el citado informe fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales que rigen la materia.

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece sobre la Declaración de la Licitación Desierta, señalando que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos"* Inc. *c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante".*

Que, el Artículo 34 de la citada ley establece el procedimiento a ser utilizado en la Contratación Directa, señalando en el inciso f) que: *"se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".*

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"Corresponde al Contralor General:…b) dirigir las actividades de la institución…".*

Que, el Contralor General de la República se halla facultado a dictar una resolución por la cual se declara desierta, la presente contratación y autoriza al inicio de los procedimientos administrativos para un nuevo llamado tendiente a la obtención para el Servicio de Televisión por Cable.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 874

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO PARA EL "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE", PAC N° 16/17, ID N° 329.278, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.

///...

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Declarar** desierto el segundo llamado a Contratación Directa convocada para el *"Servicio de Televisión por Cable"*, PAC N° 16/17, ID N° 329.278, destinado a la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 30, inciso a) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Art. 2º **Autorizar** el llamado a contratación por vía de la excepción, de conformidad a lo previsto en el Artículo 33, inciso f) de la Ley N° 20151/03 "De Contrataciones Públicas", para el servicio de Televisión por cable de la Contraloría General de la República, PAC N° 16/17, ID N° 329.278.

Art. 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, el cumplimiento de los procesos legales vigentes para esta contratación.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República